



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 /2020-MPL.

Lambayeque, de 10 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento de fecha 01-07-2020, el Presidente de la FEDECAMMOL, Sr. Gimbley Vargas Najjar, solicita la reapertura del Mercado Modelo, indicando que a la fecha han transcurrido 54 días en que el Mercado Modelo de Lambayeque, permanece cerrado, sin justificaciones contundentes, a pesar que todos los dispositivos que decretaron el Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social Obligatorio, siempre han garantizado el abastecimiento de alimentos a la población, por ser un servicio esencial; lo que significaba, mantener el funcionamiento normal de mercados y supermercados, situación que no ha sucedido en el caso de dicho Centro de Abastos. Precisa, además que su estamento es conocedor que el Gobierno Central ha asignado recursos para la Adecuación del Mercado Modelo de Lambayeque a la nueva convivencia social y que el Gobierno Local viene realizando algunos acondicionamientos en las instalaciones de este Centro de Abastos, para reabrirlo al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, la representante de la Comisión de Comerciantes del Mercado Modelo de Lambayeque, Sra. Gicella Santoyo Delgado, mediante escrito de fecha 22-07-2020, solicita la reapertura del Mercado Modelo de Lambayeque, debiendo la Municipalidad controlar el aforo de los compradores, por cuanto llevan varios meses sin laborar y los comerciantes no cuentan con el sustento económico para sus hogares, manteniendo deudas personales y bancarias, comprometiéndose a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno local y nacional.

Que, mediante Carta N° 302/2020-MPL-SGFA, remitida a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, cree conveniente que dicho mercado debe volver a sus actividades siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos que han sido establecidos en las diferentes normas del Gobierno Central, a fin de preservar la salud y la vida de los comerciantes así como de las personas que asisten al referido mercado, sugiriendo el cumplimiento de requisitos mínimos que deberán cumplir los comerciantes, los cuales se detallan a continuación: i) Copia de DNI, ii) Copia de Adjudicación de Puesto o documento que acredite la conducción, iii) Certificado de Prueba Rápida de COVID19 con Resultado Negativo, iv) No Ser Población Vulnerable, v) Tener como el Giro Comercial actividades de primera necesidad (sólo productos de canasta familiar), vi) Recibo de Luz o Agua, que acredite tener domicilio real en el distrito de Lambayeque, vii) No tener papeletas de infracción administrativa impuestas durante el periodo del Estado de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del virus Covid19, viii) Declaración Jurada de cumplir con las medidas de bioseguridad del comerciante y del puesto (señalización de distanciamiento entre comerciantes, trabajadores y usuarios, uso de mascarillas, lentes y guantes; desinfectación y desinfectación constante de los puestos), ix) Declaración Jurada de cumplir con las disposiciones municipales o del gobierno nacional que se den respecto a medidas y procedimientos de los mercados en el Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia del virus Covid 19.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 30/SEP/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alburado
M. C. G. P. E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. MORTIMER RIVERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 048/2020-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe N° 138/2020-MPL-JAM, el Jefe del Área de Mercado, Sr. Luis Ángel Aguilar Zavaleta, precisa que ante la reapertura del Mercado Modelo, se debe llegar a un equilibrio entre el aforo de comerciantes y los compradores que ingresen a dicho centro de abastos, lo cual contribuirá a evitar el contagio y diseminación del Covid19, proponiendo a la Gerencia de Servicios Públicos algunos protocolos, para su análisis e implementación de ser necesarios. Asimismo, señala, debe tenerse en cuenta la necesidad económica de los comerciantes, pues muchos tienen deudas con bancos, carga familiar y distintos factores que los obliga a reaperturar sus puestos lo más pronto posible, pues la gran mayoría tiene como sustento lo que recauden en el día a día.

Que, mediante Informe N° 308-2020/MPL-GM-GDSPyGA, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que considera conveniente que el Mercado Modelo debe reiniciar sus actividades, cumpliendo ciertos requisitos, tomando como referencia las normas emitidas por el gobierno central con el único fin de salvaguardar la salud de los comerciantes y los usuarios consumidores, considerando oportuno tomar en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los comerciantes y que fueran presentados por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, quienes deberán fiscalizar su estricta aplicación. Todo ello, a fin de contrarrestar los contagios con el virus del Covid19, y que dicho centro de abastos no vuelva a ser un foco infeccioso, y se tenga que nuevamente tomar medidas restrictivas que perjudiquen a los comerciantes.

Que, mediante Informe N° 031/2020-MPL-GIU, el Gerente de Infraestructura y urbanismo, señala que las actividades de mantenimiento del Mercado Modelo de Lambayeque (pintado de muros, instalación de paneles, instalación de luminarias LED y reflectores, entre otras), se culminarán el 10 de agosto del 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022/2020-MPL, el Concejo Municipal acordó, Autorizar el cierre temporal del Mercado Modelo de Lambayeque, con la finalidad de evitar la propagación del virus que afecte a la ciudadanía lambayecana, a partir del 07 de Mayo de 2020.

Que, mediante Oficio N° 093/2020-MPL-SR, los regidores miembros de la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios Locales: José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Luis Alberto Mancilla Suárez y Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, remiten al despacho de Alcaldía el Acta de Reunión sostenida con los funcionarios Municipales: Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Gerente de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, y el señor Comisario de la Comisaría PNP de Lambayeque, el día 07 de Agosto de 2020, así como la Toma de Acuerdos respecto a la reapertura del Mercado Modelo de Lambayeque, proponiendo que, luego de escuchado al Gerente de Servicios Públicos, respecto a la implementación de Protocolos de Bioseguridad en el Mercado Modelo así como la culminación de los trabajos de mantenimiento en dicho centro, la reapertura del Mercado Modelo se realice el día 12 de Agosto de 2020, debiendo, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habilitar los mecanismos y protocolos de bioseguridad adecuados para su funcionamiento, buscando en todo momentos la prevención del contagio del Covid19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Abog. Marco Antonio Páez Ríos
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 30 SEP, 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 048/2020-MPL-PAG.03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada de manera virtual de fecha 07 de Agosto de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la ausencia en el voto de los regidores: José Antonio Eneque Soraluz y Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, debido a problemas de conexión en el momento de la votación, con la abstención del regidor Manuel Vidaurre Yerren y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo, la reapertura del Mercado Modelo de Lambayeque, a partir del 12 de Agosto del presente año, debiéndose tomar en cuenta las recomendaciones dadas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa en cuanto al cumplimiento de requisitos mínimos que deberán cumplir los comerciantes para el reinicio de sus actividades y que fueran recogidas por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en su Informe N° 308-2020/MPL-GM-GDSPyGA, a fin de preservar la salud y la vida de los comerciantes así como de las personas que asisten al referido mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, efectúe las acciones administrativas necesarias, habilitando los mecanismos y protocolos de bioseguridad adecuados para el correcto funcionamiento de del Mercado Modelo de Lambayeque, buscando en todo momento la prevención del contagio del Covid19.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, Área de Mercado y Camal y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02);
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
GAyF
GPP
GEDEIS
Secretaría General.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia
Pública
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. María Amparo Rodríguez Rosas
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 30 SEP 2020